



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2022, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se acuerda el inicio de la fase de autoevaluación de méritos curriculares en el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado I, grado II, grado III y grado IV de carrera profesional correspondiente al año 2020, convocado mediante Resolución de 21 de enero de 2021.*

Mediante Resolución de 21 de enero de 2021, se convocó procedimiento de acceso al grado I, grado II, grado III y grado IV de carrera profesional correspondiente al año 2020 y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 125, de 3 de julio), y en la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de Carrera Profesional en el ámbito del servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 128, de 8 de julio) dictada en su desarrollo.

Tal y como establece el artículo 7 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León, modificada por Orden SAN/249/2010, de 24 de febrero, se acordará el inicio de la fase de autoevaluación de méritos curriculares para que los interesados cuyas solicitudes han sido admitidas, realicen de manera individual y a través de la página web de la Junta de Castilla y León (Portal de Salud), <https://carreraprofesional.saludcastillayleon.es/ocap/>, la autoevaluación de tales méritos.

Por ello, una vez publicado el listado definitivo de admitidos, excluidos y desistidos, y de conformidad con el apartado tercero C), I), de la convocatoria de proceso ordinario al grado I, grado II, grado III y grado IV correspondiente al año 2020,

#### ACUERDO:

*Primero.*– Iniciar la fase de autoevaluación de méritos curriculares correspondientes a la convocatoria de acceso al grado I, grado II, grado III y grado IV de Carrera Profesional correspondiente al año 2020, convocada mediante Resolución de 21 de enero de 2021.

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para realizar su autoevaluación de méritos curriculares, al objeto de alcanzar los créditos mínimos establecidos en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, para obtener el grado II, el grado III o el grado IV en

cada modalidad de carrera profesional y según corresponda en cada procedimiento, de conformidad con el baremo establecido en los ANEXOS III-A, III B, III-C, III-D o III-E de la Orden SAN/249/2010, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional en el ámbito del servicio de salud de Castilla y León.

*Segundo.*– Los interesados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución podrán acceder a la aplicación de carrera profesional OCAP, <https://carreraprofesional.saludcastillayleon.es/ocap/>, para realizar la autoevaluación de méritos curriculares.

Durante la cumplimentación de la autoevaluación:

- a) Si detecta algún error en los datos personales publicados en los listados deberá comunicarlo por escrito y presentarlo en un registro oficial.
- b) El usuario es el Documento Nacional de Identidad completo (con letra incluida) y la contraseña es la clave que usa para el acceso a los programas de Sacyl. Si tiene problemas, el Centro de Atención al Usuario (CAU), teléfono 983459074 Ext. 5678, le facilitará la clave.
- c) En el plazo de autocumplimentación únicamente ha de registrar los méritos curriculares en la aplicación de carrera profesional, OCAP, no debe presentar documentación en ningún registro. No obstante, es conveniente tener la documentación preparada para acreditarlos ante su Gerencia si se lo solicita.
- d) Para superar la fase de méritos curriculares es necesario alcanzar el mínimo en todos los apartados que se establecen para cada categoría y grado, incluidos los opcionales.
- e) Los méritos relativos a formación consistentes en: asistencia a sesiones clínicas, cursos, talleres, seminarios, asistencia a jornadas, congresos, simposios, estancias de formación en centros y servicios acreditados docentes y la preparación de alguna actividad formativa impartida posteriormente en el centro/ servicio solo se valorarán si han sido realizados dentro de los últimos diez años y no sido valorados para conseguir otros grados. El resto de méritos curriculares no está afectado por este límite temporal de diez años.

Valladolid, 3 de febrero de 2022.

*El Director Gerente*  
*de la Gerencia Regional de Salud,*  
Fdo.: JESÚS GARCÍA-CRUCES MÉNDEZ